

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 566-2023

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Oue la Directora de Recursos Humanos, con visto bueno de la Gerente Administrativa y Financiera de este Tribunal, en oficio número DRH-0-1405-04-2023, de fecha 21 de abril del año en curso, hace referencia a la necesidad de cubrir el puesto vacante de Subdelegado (a) II Municipal del Registro de Ciudadanos en Santa Lucía Utatlán, departamento de Sololá, plaza número 720 y que se procedió a la evaluación del expediente de la señorita GIMENA ESTEFANÍA IXMATÁ GARCÍA, quien labora actualmente para la Institución, determinando que cumple con el perfil del puesto en referencia, por lo que solicita autorización para ascenderla al mismo, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 59 y 60 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 19 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Trasladar y ascender con efecto a partir de la fecha de toma de poseçión, a la señorita GIMENA ESTEFANÍA IXMATÁ GARCÍA, al puesto de Subdelegada II Myhicipal del Registro de Ciudadanos en Santa Lucía Utatlán, departamento de Sololá, plaza número 720, con salario base mensual de SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA QUETZALES (Q.7,270.00) y cargo a la partida presupuestaria número 2023-11150023-11-01-101-11-011-720 del presupuesto de funcionamiento vigente;

ARTÍCULO 2°: Declarar vacante el puesto de Subdelegado (a) Itinerante del Registro de Ciudadanos en Totonicapán, plaza número 740;

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

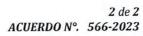
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el

día veintiséis de abril de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:

ra. Irma Elizabeth Palencia Orellana Magistrada Presidente

sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt





Tribunal Supremo Electoral

Dr. Ranulfo kafael Rojas Cetina Magistrado Vocal Primero

Magistrada Vocal Tercer

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mynor Eustodio Franco Flores Magistrado Voeal Quinto

Guatemala, C

UPREMO MSc. Mgrio Alexander Vetásquez Pérez SECRETARÍA GENERAL Secretario General